



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 170 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 JUL 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El informe N° 0229-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 22 de julio del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita se apruebe mediante Resolución Directoral el Plan Operativo Institucional (POI) 2022-Modificado al II Trimestre Versión I del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca e Informe Sustentatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el numeral 1 del artículo 4°, señala: "(...) Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como Órgano Rector y orientador el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, ante ello mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN, se aprueba la Guía de Planeamiento Institucional el cual contempla la elaboración y aprobación del POI;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 10 de enero del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional ajustado al Presupuesto Institucional de apertura 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, en esa línea, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; el

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha de Emisión: 19/07/2022 (Ed. 127/Lev.27344)

Resolución Directoral

26 JUL 2022

Nº 170 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Puno, 26 JUL 2022

cual ha sido modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, mediante el cual se modifica el numeral 6.2. de la Guía para el Planeamiento. Dicho instrumento de gestión tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional. En tal sentido, los literal a) y b) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala como causales de modificación del POI durante su ejecución la presentación de cambios en la programación de metas física de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; así como la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI de las entidades;

Que, el Plan Operativo Institucional 2022 de la UE 017 PEBLT, a través de la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones, busca generar cambios/logros en 05 de los 06 objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2024 Modificado, para tal efecto implementará 04 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), que constituyen los bienes y servicios que la entidad brindar a los productores agropecuarios del ámbito de intervención del PEBLT,

Que, durante el II Trimestre del 2022 durante los meses (Abril – Junio), se ha registrado modificaciones presupuestales. El PIM 2022 de la UE 017 PEBLT, se ha incrementado en S/. 8,698,730.00 soles en la Fuente de Recursos Ordinarios, autorizados por la Ley N 31436 (29-03-2022), que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, los cuales fueron desagregados mediante la Resolución Ministerial N° 0131-2022-MIDAGRI (04-04-2022), de la siguiente manera:

- a) PIP Recuperación de la cuenca media baja del Río grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina - Puno, S/. 6'277,762.00 Soles.
- b) PIP Mejoramiento Sistema de Riego de la localidad de Jila San Jerónimo en el Distrito de Asillo – Azángaro – Puno, S/. 2'420,968.00 Soles.
- c) Finalmente, se ha incrementado el presupuesto en el mes de junio por la cantidad de S/. 55,219.00 Soles provenientes de la Fuente de Recursos Ordinarios para el pago de sentencias judiciales en favor de servidores de la entidad.

Que, se verifica que el mencionado documento programático denominado Plan Operativo Institucional (POI) Modificado al II Trimestre de la UE 017 PEBLT, fue elaborado por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, por ser el Órgano de Asesoramiento, encargado de la conducción, formulación y revisión de los instrumentos de gestión del PEBLT, en concordancia con el Manual de Operaciones de la Entidad; en tal sentido, la modificación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo





Resolución Directoral

Nº 170 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

26 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Puno, 26 JUL 2022

cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – Modificado al II Trimestre de la UE 017: Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, así como el Informe Sustentatorio, el cual está conformado por dos (02) ejemplares, debidamente visados, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Direcciones de Línea, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en cumplimiento con lo regulado por la Directiva Sectorial Nº 002-2017-MINAGRI-DM "Directiva para la Formulación, aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional POI del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo, Asesoramiento y demás oficinas que conforman el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines que la Ley regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CAP - 2958

CUT: 1807-2021-PEBLT